

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES (PIISSA 2021 - 2025)

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1. DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PLAN O NORMA:

I PLAN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA (PIISSA 2021-2025).

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO:

De conformidad con el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Evaluación del Impacto de Género en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas respecto a la igualdad de género tras su aprobación.


Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del citado informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE EMITE:

Al amparo, pues, de esta atribución de funciones, la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el I Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA 2021-2025), pudiera causar.



Código:	Ry71i823QZDTLFWizIDDUIHIBILOQV	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/6





2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

Se trata de un **Plan de carácter instrumental**. Con ello queremos decir que los objetivos afectan a la propia organización y al entorno en el que intervienen los servicios sociales. Las actuaciones repercutirán positivamente en una mayor o mejor atención a las personas de la organización. La cuantificación de los resultados no necesariamente se hace tangibles directamente en las personas usuarias del sistema, sino que las mejoras e innovaciones favorecen que la estructura funcione más eficaz y eficientemente. Por ello los indicadores hacen referencia a procesos de mejora y capacidad del Sistema de Servicios Sociales.

La Dirección General de Servicios Sociales, como organismo responsable de la elaboración del Plan, asume como valor presente a lo largo del proceso, un modelo de gobernanza participativo. Por este motivo, quiere tener en cuenta las aportaciones de las diferentes Consejerías, personas expertas en la materia, instituciones, organismos, asociaciones, agentes sociales y personal investigador en servicios sociales, garantizando la participación en el proceso de elaboración del Plan.

Teniendo en cuenta que el mismo es susceptible de incidir de forma directa en mujeres y hombres, afecta al acceso a los recursos y/o puede incidir en la perpetuación de los roles de género, se entiende que el I Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía 2021-2025, objeto del presente Informe es: **PERTINENTE**.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO GÉNERO DE LA NORMA.

3.1. Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto social de partida:

En el I Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA) se plantea una investigación e innovación desde y para la intervención de los servicios sociales con el fin de avanzar en la calidad, actualización permanente y consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (en adelante, SPSSA)

Por lo tanto, dicho Plan es susceptible de incidir de forma directa en las personas usuarias del SPSSA, en el personal del SPSSA y de forma más indirecta, en el personal investigador y docente en Ciencias Sociales en Andalucía. No obstante, recordamos que se trata de un Plan de carácter instrumental, tal y como se recoge en el apartado 2 de este informe de evaluación.


La investigación con perspectiva de género en ciencias sociales es fundamental para poder intervenir integrando dicha perspectiva. Aunque en los últimos años se ha ido generalizando la recogida de datos desagregados por sexo, todavía hay mucho que hacer en cuanto a estudios de tipo cualitativo que nos permitirán seguir avanzando en una intervención de calidad con perspectiva de género.

Personal investigador en Ciencias Sociales.

Tal y como se recoge en el “Informe Diagnóstico de Mujeres y Hombres en Andalucía 2019” *“En todas las ramas de conocimiento de la enseñanza superior el personal investigador femenino es inferior al masculino en todas las áreas a excepción de Ciencias Sociales, donde es ligeramente superior (27,5 % frente a 26%)”*¹

¹ Diagnóstico de la Situación de Mujeres y Hombres en Andalucía 2019. Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Pag. 4 Investigación (I+D) Resumen Ejecutivo.

Código:	Ry71i823QZDTLFWizIDDUJiHiBLOQV	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/6





Por lo tanto, no hay una brecha de género en cuanto a la investigación en Servicios Sociales, cuyas temáticas están integradas en las ciencias sociales. Sin embargo, el porcentaje de mujeres investigadoras debería ser mucho más alto, ya que son mayoría en los estudios de ciencias sociales. “Las andaluzas siguen decantándose por contenidos formativos relacionados con las Humanidades y Ciencias Sociales y las Artes en la etapa de Bachillerato”²

Esto se debe a que la segregación vertical aún es muy pronunciada en cuanto a la investigación en general, ya que “el índice del Techo de cristal en el curso 2017-2018 con un valor de 1,80 refleja que las mujeres en la investigación continúan infrarrepresentadas en las posiciones más altas de la jerarquía investigadora”.

Personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales.

Según la Encuesta de condiciones de vida de 2019 del INE, en Andalucía la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 27, 8% de la población, medido según el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía. Según tipo de hogar, esta tasa se ve elevada en los hogares con hijos dependientes (menores de edad) elevándose al 56% cuando se trata de hogares de una persona adulta con un hijo o hija menor, o más. De los 335.000 hogares monoparentales que había en 2019, según la encuesta continua de hogares del INE, en 277.000 una mujer es la progenitora y en 58.000 un hombre es el progenitor. Un 83% son hogares con un progenitor mujer. Por lo tanto, es más correcto hablar de familias monomarentales. Estas familias tienen más dificultades. Por ejemplo, entre los hogares que tienen como referencia a un hombre, el 78% tienen facilidad para llegar a fin de mes, frente a un 72% de hogares monomarentales. En cuanto al sexo de la persona titular de la unidad familiar perceptora de la Renta Mínima de Inserción, en 2019 hubo un 38,90% más de mujeres que de hombres.³

En definitiva, los indicadores de población en situación de pobreza muestran claramente que esta condición afecta en mayor medida a las mujeres, por lo que podemos hablar de una **feminización de la pobreza**. En general, en los grupos de población desfavorecida, las desigualdades entre hombres y mujeres son más acusadas que en el resto de la población.


En cuanto al número de personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, según los últimos datos, (evaluación 2019)⁴, son 989.930 (56% mujeres y 44% hombres). Si bien los servicios sociales son para todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda, porque, como hemos visto, son ellas las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares y las que, como consecuencia de la desigual socialización de género, sufren los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y las labores de cuidados, y las mayores dificultades en la conciliación de la vida familiar y laboral. Esta posición social de las mujeres hacen que acudan a los servicios sociales en mayor medida, casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual.

²Diagnóstico de la Situación de Mujeres y Hombres en Andalucía 2019. Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Pag. 5. Las andaluzas y la educación. Resumen Ejecutivo.

³Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza 2021. Pag. 649

⁴Datos de la D.G de Servicios Sociales. Personas Usuarias de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Código:	Ry71i823QZDTLFWizIDDUIHIBILOQV	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/6





Profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales.

También podemos hablar de una **feminización de la acción social**. La mayor parte del personal del Plan Concertado de Servicios Sociales son mujeres (84% de mujeres frente al 16% de hombres)⁵. En esta segregación sexual horizontal de las actividades ocupacionales, predominan las mujeres en la profesión de Trabajo Social, pero también, aunque en menor medida, entre profesionales de la Psicología, de la Educación Social y, sobre todo, de nuevo como traslación al ámbito del empleo del rol de cuidadora, entre el Personal de Ayuda a Domicilio.

3.2.- Grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades detectada:

En el plan de Investigación e Innovación de Servicios Sociales que evaluamos **se integra la perspectiva de género de una forma transversal**, tal y como exige la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y la normativa de aplicación en igualdad entre hombres y mujeres.

En la Introducción del Plan se hace referencia a las principales dimensiones a las que se prestará especial atención y entre ellas tenemos la siguiente⁶:

“Enfoque de género y lucha contra la violencia de género. Teniendo presente la necesaria promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y, en consecuencia, el necesario avance en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el ámbito doméstico y de los cuidados. Igualmente se fomentará la realización de estudios e investigaciones que permitan conocer la realidad de la violencia de género, en todas sus manifestaciones, extensión y profundidad, sus causas y efectos, su incidencia y percepción social, así como la realización de estudios antidiscriminatorios en el ámbito LGTBI”

En cuanto a la necesidad de investigación sobre violencia de género y sobre mujeres víctimas de violencia de género, se hace mención a la misma en varios apartados del texto, por ejemplo, en el apartado de Contexto Estratégico⁷ en cuanto a la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2013-2020:

*“En el Eje 4. Internacionalización y liderazgo internacional, la Estrategia se propone incrementar el atractivo de España y de los agentes del Sistema Español como foco de investigación científica y técnica de excelencia. En este aspecto, el SPSSA puede resultar especialmente interesante, no solo por la enorme red de proveedores públicos y privados que lo componen, también por los diversos sectores de población y necesidades sociales a las que atiende: infancia, jóvenes, **mujeres víctimas de violencia de género**, personas mayores, personas con problemas de adicciones, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia, personas en riesgo o situación de exclusión social y países objeto de acciones de cooperación internacional.”*


También en el apartado de Contexto Estratégico se hace mención a la necesidad de investigación con perspectiva de género, en concreto en cuanto al Plan estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación:

⁵Datos de la D.G de Servicios Sociales. Personas Usuarías de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

⁶ Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales. Pag. 4

⁷Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales

Código:	Ry71i823QZDTLFWizIDDUIHIBILOQV	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/6





“Entre las principales novedades y prioridades de la Estrategia para el sector social se incluye el aumento de proyectos tractores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, **la incorporación de la perspectiva de género**, el envejecimiento, sociedad inclusiva, desigualdad y migraciones, movilidad y sostenibilidad, lucha contra el cambio climático y el mundo digital.”

El Plan se estructura en tres Líneas Estratégicas. En la primera de ellas, **Ciudadanía: Promover dinámicas de impulso de la convivencia, la autonomía, la inclusión social**, encontramos varias referencias a la necesidad de la investigación y de innovación en servicios sociales para promover la conciliación entre hombres y mujeres, para la lucha contra la violencia de género, para promover la autonomía de la mujeres mayores, etc. Por ejemplo, serán un elemento central de esta Línea Estratégica:

“Incremento de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el ámbito de los cuidados y de lo doméstico⁸.

Es conocida la brecha de género en la población usuaria de los servicios sociales, de ahí la necesidad de disponer de estrategias que transformen esta situación. La ley 9/2016, de 27 de diciembre, nos dice que “se deberá trascender de la categoría mujer como proveedora de cuidados en su rol tradicional de cuidadora, reconociendo el valor humano de la provisión de cuidados, pero a su vez reivindicando el reparto igualitario de esta tarea entre mujeres y hombres.

Se viene reclamando, por una parte, la conciliación entre hombres y mujeres en los cuidados y en la vida personal, familiar y laboral. Además, sigue siendo una exigencia, la adopción de medidas que incidan en la prevención e intervención en el ámbito de la violencia de género y de cualquier otra violencia, generando procesos formativos sobre la cultura relacional y el respeto mutuo.

En este ámbito, desde los servicios sociales existen amplias posibilidades de mejora a través de iniciativas desde la investigación y la innovación en el seguimiento, evaluación y ejecución de las diversas actuaciones sectoriales. Existe también un amplio espacio para la colaboración desde los servicios sociales con otros servicios de bienestar social, cuando así venga solicitado, para la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad, la promoción social y cultural o diversas iniciativas orientadas a favorecer la igualdad de género.


En cuanto a los **Criterios Metodológicos del Plan⁹**, también se hace especial mención a la perspectiva de género:

“Introducir la perspectiva del diseño universal y la igualdad de género en los proyectos de investigación, innovación y desarrollo, redefiniendo los espacios profesionales y la relación con la persona usuaria y la administración.”

En cuanto a la obligatoriedad de **representación equilibrada de hombres y mujeres**, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía,

⁸Plan de Innovación e Investigación en Servicios Sociales”. Pag.39

⁹Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales. Pag. 69

Código:	Ry71i823QZDTLFWizIDDUiHiBILOQV	Fecha	30/07/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/6	



se hace referencia a la necesidad de la misma en las comisiones que se crean, la Comisión Permanente¹⁰ y Comisión Científico-Técnica¹¹, para la puesta en marcha y seguimiento del Plan

Por último, se ha mantenido en el conjunto del texto **una redacción no sexista**, de acuerdo con la Orden 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos (BOJA núm. 126 de 5/06/1992) y de la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, en aras a que el lenguaje utilizado facilite la visibilización tanto de las mujeres como de los hombres en todos los aspectos tratados, lo que facilitará a su vez la comprensión de las situaciones concretas de unas y otros que puedan ser motivo de desigualdades y la posterior actuación a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

3.3. Valoración del impacto:


Este proyecto de plan tiene un impacto de género positivo.

En Sevilla, en el día de la fecha de la firma

Fdo.: FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO
Director General de Servicios Sociales

¹⁰Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales. Pag. 70

¹¹Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales. Pag. 71

Código:	Ry71i823QZDTLFWizIDDUIHIBILOQV	Fecha	30/07/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/6	